RESOLUCIÓN N° 333.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 45/18, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 09/18 *"IMPRESIONES DE HOJAS DE SEGURIDAD"*, ID 347.128**".**

Asunción, 20 de diciembre del 2018.

VISTO:

El Memorando N° 178/18 de fecha 19 de diciembre de 2018, del Departamento de Contratos y Garantías; el Dictamen N° 357/18 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 178/18 de fecha 19 de diciembre del 2018, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, eleva su justificación y parecer favorable, para la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 45/18, celebrado en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 09/18 para el llamado *"Impresiones de Hojas de Seguridad"*, manifestando cuanto sigue *"...se informa que el Contrato de referencia contempla lo siguiente: "... 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. El monto total del Ítem 3 asciende a la suma de GUARANÍES VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL (Gs. 21.600.000) IVA incluido. En consecuencia, a lo solicitado, la Ampliación planteada correspondiente al 20% del Contrato Asciende a la suma por un monto máximo de GUARANÍES CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (GS. 4.320.000)...se solicitó conformidad a la empresa mencionada para la elaboración de la Adenda, quien, a través de su Nota, respondió su conformidad a la misma... En consecuencia, conforme a lo solicitado, en el cual fundamenta la necesidad de realizar el presente tramite y a la aceptación por parte del proveedor, no habiendo modificación en los montos, la ampliación solicitada no sobrepasa el 20%, de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas; y la existencia de disponibilidad presupuestaria, correspondiendo elevar a consideración, previo el dictamen de rigor, salvo mejor parecer, para la promulgación de la resolución correspondiente"*.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 63.- *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Secretaría General SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 333.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 45/18, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 09/18 *"IMPRESIONES DE HOJAS DE SEGURIDAD"*, ID 347.128**".**

razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, por Providencia N° 435/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 357/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que corresponde dictar resolución autorizando la modificación, mediante la suscripción de una Adenda al Contrato N° 45/18 correspondiente al Llamado LCO N° 09/18 *"Impresiones de Hojas de Seguridad"*, de acuerdo a lo propuesto por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * SENAVE * Secretaria General REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 333.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 45/18, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 09/18 *"IMPRESIONES DE HOJAS DE SEGURIDAD"*, ID 347.128**".**

-3-

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 45/18, celebrado en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 09/18 *"Impresiones de Hojas de Seguridad"*, ***ID N° 347.128,*** suscripto con la firma **PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A. (PRODOC),** debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"CLAUSULA I:

Por la presente adenda las PARTES, acuerdan la ampliación del 20% (por ciento) del ítem N° 3, conforme al siguiente detalle:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total (IVA incluido)*
3-	*Impresión de hojas de seguridad*	*Prodoc*	*PY*	*UNI*	*UNI*	*960*	*Gs. 4.500*	*Gs. 4.320.000*
Total								*Gs. 4.320.000*

El monto total de la presente Adenda asciende a la suma de GUARANIES CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (GS.4.320.000) IVA INCLUIDO.

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos".

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ABG. TANIA ASIR SOLEDAD VILLAGRA SOSA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 327/18
Presidencia – SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Secretaría General

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
TV/ct/mc